



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047 -2020-MDP/A

VISTO:

Pimentel, 21 de enero del 2020.

El informe N° 007-2020-MDP/GDS/DPV e Informe N° 0029-2020-MDP/GDS, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Social solicita la Rectificación de Resolución de la Casa de Cultura del Distrito de Pimentel.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Legal N° 1166-2019-MDP/OAJ, el Asesor Legal de esta comuna dio por **PROCEDENTE** la petición del administrado **CARLOS RAÚL BALLENA SENMACHE**, y consecuentemente solicitó la emisión de la Resolución mediante el cual se **RECONOZCA** a la **ASOCIACIÓN DE LA CASA DE CULTURA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 419-2019-MDP/A de fecha 03 de diciembre del 2019, se reconoció a la Asociación de la Casa de Cultura del Distrito de Pimentel, jurisdicción del distrito de Pimentel, la misma que tendría vigencia de DOS (2) años;

Que, mediante Informe N° 007-2020-MDP/GDS/DPV, la División de Participación Vecinal solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 419-2019-MDP/A, debido a un error por parte de la División de Participación Vecinal al momento de dar la conformidad a la ASOCIACIÓN DE LA CASA DE CULTURA DEL DISTRITO DE PIMENTEL, siendo lo solicitado reconocimiento del DIRECTORIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE PIMENTEL.

Que, mediante Informe N° 0029-2020-MDP/GDS la Gerencia de Desarrollo Social solicita al despacho de Secretaría General la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 419-2019-MDP/A, debido a un error al sugerir el reconocimiento de la Asociación de la Casa de Cultura. Debiendo ser, que el reconocimiento sea a los miembros del Directorio de la Casa de la Cultura.

Que, las Resoluciones de Reconocimiento que emiten las municipalidades Distritales **NO OTORGAN NI GENERAN** derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada la Junta Directiva a reconocer.

Asimismo, los Gobiernos Locales no autorizan actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad a la que representa, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo a los dispositivos legales citados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 419-2019-MDP/A de fecha 03 de diciembre del 2019, en la que se reconoció a la Asociación de la Casa de Cultura del Distrito de Pimentel, jurisdicción del distrito de Pimentel, la misma que tendría vigencia de DOS (2) años;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al DIRECTORIO DE LA CASA DE LA CULTURA, jurisdicción del distrito de Pimentel, el misma que tendrá vigencia de DOS (2) años y estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
CARLOS RAÚL BALLENA SENMACHE	Presidente	16590103
JOSÉ RAMÓN SALAZAR HUAMANCHUMO	Vice - presidente	16589403
CINTHYA CAROLINA GALÁN ORRILLOS	Secretaría de Actas	45215211
MANUEL JESÚS SUAREZ GAMARRA	Secretario de Economía	16591688
JENNY PAMELA RAMÍREZ SUAREZ	Coordinadora General	16780794

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la presente Resolución NO OTORGA NI GENERA derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada la Junta Directiva. Asimismo, que no se autoriza actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones, ni autoriza la expedición de Constancias de Posesión u otra documentación referente a la posesión o propiedad de predios. La contravención a dichas disposiciones, acarrea la revocación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

